3

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993. LA LEY 1 150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otras, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia.

2. MARCO LEGAL

La presente contratación encuentra fundamento, en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia para determinar la viabilidad de adelantar un proceso contractual en relación a las disposiciones fundamentales que fueron consagradas en la misma para posteriormente analizar factores determinantes y condicionantes en las leyes y decretos que reglamente cada materia por lo que a continuación se relacionan aquellos artículos que definen el actuar de las entidades que hacen parte del estado.

Artículo 1. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Artículo 74. *Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.*

Artículo 113. *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Es claro entonces que el municipio como entidad política administrativa tiene una serie de obligaciones enfocadas en generar progreso local y bienestar en el territorio que representa y para esto es necesaria la escogencia de un alcalde municipal que tiene una amplia serie de atribuciones legales de las cuales para el presente estudio se relacionan las que mayor correlación tienen con el mismo:

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

El artículo 311 de la Carta Política establece el *Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local.*

El artículo 355 de la Constitución Política señala que " *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

El artículo 365 de la misma Carta, consagra a los *servicios públicos como inherentes a la finalidad Social del Estado y como un deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. Igualmente señala que estos podrán ser prestados por El Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.*

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para comprobar la necesidad de contratar una prestación de servicios; de conformidad con la legislación vigente y las directrices y políticas de la entidad dejando constancia de la conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio de Segovia.

El Municipio de Segovia, ubicado en el nordeste del departamento de Antioquia, presenta una geografía montañosa y quebrada, con pendientes pronunciadas y suelos altamente susceptibles a fenómenos de remoción en masa. Estas condiciones, sumadas al régimen de lluvias intensas, generan derrumbes y deslizamientos que afectan la infraestructura vial y urbana, comprometiendo la movilidad, la seguridad de la población y la prestación de servicios básicos.

En atención a esta realidad, se requiere la contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía, de actividades de retiro, cargue, transporte y disposición final de material proveniente de derrumbes y emergencias asociadas a la temporada invernal, en el marco de la gestión del riesgo, con el fin de garantizar la seguridad vial y urbana, prevenir riesgos mayores y restablecer la conectividad en sectores afectados. El objeto contractual se articula directamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su Línea Estratégica 4 "Somos uno con el desarrollo ambiental, agua potable y saneamiento básico" y con el Programa 4503 "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", lo que asegura coherencia con las metas de reducción de vulnerabilidades y atención oportuna de emergencias.

Asimismo, se vincula con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres (PMGRD), que define como prioridad la prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales, inscribiéndose en el proyecto BPIN 202400000004566 "Prevención y atención para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de Segovia". Desde el punto de vista jurídico, la contratación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (artículos 2, 209 y 366), la Ley 1523 de 2012 sobre gestión del riesgo de desastres, y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 que regulan los principios de la contratación estatal.

En conclusión, la necesidad contractual está técnica y jurídicamente justificada, en tanto responde a la realidad geográfica y topográfica del municipio de Segovia, garantiza la seguridad de la población y se articula con los instrumentos de planeación y gestión del riesgo vigentes, particularmente el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el PMGRD, constituyéndose en una medida necesaria, proporcional y legalmente procedente para la protección de la comunidad y la continuidad de los servicios esenciales.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE DERRUMBES Y EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA	72	7214	721415	72141505

4.3. ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para el retiro, cargue, transporte y disposición final del material proveniente de derrumbes y emergencias asociadas a la temporada invernal en el municipio de Segovia, Antioquia, en el marco de la gestión del riesgo. Las acciones incluyen:

1. Remoción mecánica de aproximadamente 276 m³ de material,
2. Cargue en vehículos adecuados, el transporte hasta los sitios autorizados y la disposición final conforme a las normas ambientales y de seguridad vigentes.
3. El contratista deberá garantizar que las labores se realicen de manera continua y eficiente, asegurando la transitabilidad de las vías afectadas y la protección de la comunidad frente a riesgos derivados de la acumulación de escombros.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,1	Retiro mecánico de derrumbes, cargue, transporte y disposición final de materiales en sitio para su adecuada disposición.	m3	276,00	$ 105.620,00	$ 29.151.120,00
				SUBTOTAL	**$ 29.151.120,00**
				A.U. (35%)	**$ 10.202.892,00**
				TOTAL	**$ 39.354.012,00**

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2 Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los Documentos del proceso.
4 Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5 Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7 Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8 Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9 Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10 Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12 Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de

constitución de las garantías que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de pólizas, seguros, honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.
4. Cumplir con las condiciones, calidad del servicio y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
6. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; poniendo en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe mensual de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes de actividades cuentas de cobro o contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/L ($39.354.012)**; con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 P.I ERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 296 DEL 20 DE ENERO DE 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda.

7. FORMA DE PAGO:

El municipio de Segovia cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según ejecución contractual, previo visto bueno del supervisor al del informe de actividades, con las respectivas evidencias, la cuenta de cobro correspondiente y el certificado de pago de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2013 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, o factura electrónica si está obligado a ello, que llevará adjunto (i) el informe de las actividades realizadas durante el período de cobro con sus soportes y evidencias de las actividades realizadas, el cual deberá contar con el respectivo visto bueno como señal de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; (ii) la certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a los cuales está obligada la entidad Contratista; y, (iii) los demás documentos pertinentes respecto de perfeccionar el pago.

De cada pago mensual se efectuará la retención de tributos del orden nacional, departamental o municipal a que hubiere lugar.

Para efectos de contabilizar el término del contrato se asumirán de sesenta (60) días calendario o hasta agotar presupuesto.

8. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses ó hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es el municipio de Segovia, el oferente seleccionado deberá asumir los costos de transporte de maquinaria para la remoción de los derrumbes

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Segovia - Antioquia, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
296	2.3.2.02.02.009	P.I ERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,	$39.354.012

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO	NO	CONTRATIST	EN LA ETAPA DE	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATIST	EN LA EJECUCION	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.

CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido un único pago, una vez verificado por parte del supervisor que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y su valor, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

13. INDICADORES DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO
Secretario de Planeación

Proyectó	Revisó	Aprobó
Loliluz Suarez Vergara Profesional para el fortalecimiento de la secretaria de planeación	Fray Alexander Betancur Meneses Asesor Jurídico Externo - Actualidad Jurídica	Juan David Zorrilla Arango Secretario de Planeación